



Sustanciación	Nº 0881
Radicado	05266 31 03 001 2009 00536 00
Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A.
Demandado (s)	Herederos determinados e indeterminados de Víctor Hugo López Vargas
Asunto (s)	Remite a auto del 26 de abril de 2022

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Frente al memorial del 23 de junio de 2022, a través del cual el apoderado de la parte actora solicita se acceda a la terminación del proceso por pago total de la obligación, con el consecuencial levantamiento de las medidas cautelares decretadas, debe decirse que el Despacho realizó pronunciamiento respecto a los mismos asuntos en providencia del 26 de abril de 2022, en dicha oportunidad se indicaron las razones por las que no se accedía a lo solicitado; por lo que se insta al memorialista para que se atenga a lo dispuesto en dicha providencia, pues no han cambiado las circunstancias que ameriten un nuevo estudio de terminación del proceso por pago total. Art. 461 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

001-2009-00536